

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 18.035 y 18.570, promovidos por doña Felisa Arcos Herrero, doña Felicidad Arrieta Suso, doña María Guadalupe Barrio Miguel, don Angel I. Bernard Pérez, don Alfonso Colina Barrio, doña María de los Angeles Colina Oña, doña María Teresa Emperador Oras, doña Laura Fernández Feijoo, don Jesús González Rodríguez, doña Milagros González Urzaga, doña Pilar Martínez Rocandío, don Serafín Mugarre Zamora, en cuanto al primero, y doña Antonia Pujades de Frías, por el segundo, sobre revisión de coeficiente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos los recursos promovidos por los funcionarios doña Felisa Arcos Herreros, doña Felicidad Arrieta Suso, doña María Guadalupe Barrio Miguel, don Angel I. Bernard Pérez, don Alfonso Colina Barrio, doña María de los Angeles Colina, doña María Teresa Emperador Oras y doña Laura Fernández Feijoo, don Jesús González Rodríguez, doña Pilar Martínez Rocandío, don Serafín Murugarren Zamora, doña Milagros González Urzaga y doña Antonia Pujades de Frías contra la desestimación de las peticiones formuladas ante la Administración sobre cómputo y coeficiente aplicable a los trienios de los servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo General Administrativo, modificando el que tienen reconocido, que declaramos válido y subsistente por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 18.325, interpuesto por doña Consuelo Mendigurren Martínez.

Número 18.328, interpuesto por don Vicente Bernal Calvo, don José Dolz Hernández, don José Domenech Herrero, doña María Luz Fernández Murillo, doña Pilar Gutiérrez Martínez, doña María Teresa Loscos Torrents, don Vicente Ruiz Bosch y don José María Sancho Pérez.

Número 18.334, interpuesto por don Pascual Ayala Domínguez, doña Josefina Fernández de Pinedo Martínez, don Angel A. García Gil, doña Jacinta Martín Aragón y don Emilio Martínez Viguera.

Número 18.337, interpuesto por doña Carmen Alonso Petralanda, doña Julia Elena Cortabarría Marciano, doña Ramona Fernández de Castro, doña Leonor Pison y Díez, doña Carmen Suárez García y doña Eusebia Vigil de Quiñones y Martínez.

Número 18.340, interpuesto por doña Manuela Aboy García, doña Oliva Hernández Gallego, doña María del Carmen Peris Olivera, don Francisco Pizarro Sanguino y don Anacleto Julián Sánchez de la Mata.

Número 18.383, interpuesto por doña Felisa Arcos Herreros, doña Felicidad Arrieta Suso, doña María Guadalupe Barrio Miguel, don Angel I. Bernard Pérez, don Alvaro Colina Barrio, doña María de los Angeles Colina, doña María Teresa Emperador

Oras, doña Laura Fernández Feijoo, don Jesús González Rodríguez, doña Milagros González Urraca, doña Pilar Martínez Rocandío y don Serafín Murugarren Zamora.

Número 18.390, interpuesto por doña María del Pilar de Obregón, don Felipe Campos Vicente, don Miguel Joaquín Gil Lansaque, doña Lucía Casilda Izaguirro Ventosa, doña Encarnación Martín González, doña María del Carmen Mozas García de Leániz, doña María del Carmen Puente Berbañi y doña María Luisa Ropero Pérez.

Número 18.397, interpuesto por don Ramón Tomás García Casado.

Número 18.400, interpuesto por doña Josefa Amador Tarrada, don Gualtero de Castro Alarcón, doña Carmen Fernández Serrano, don Modesto Huertas Llorente, don Leopoldo López Martínez, doña Montserrat Merino Castillo, don Antonio Montañas Alcazar, don Enrique Nieves Manchón, doña Ascensión Quero Morales, doña Francisca Quero Morales, doña Francisca Redondo Muñoz, doña Elvira Robles García, doña Dolores Ruiz Moraga, don Francisco Sánchez Morales, don Miguel Sánchez Sánchez, don Juan Antonio Torres Martínez y don Juan Tudela Calero.

Número 18.409, interpuesto por don Gabriel Campos Martínez, doña María Díaz Campos, doña Elisa España Gaztambide, doña Aurora de Frías Barreda, doña María Magdalena García Gilmau, doña Vicenta Hernán García, doña Mercedes Iscoa Ibarrodo, doña Ana María Jiménez Aguirre, doña María Carmen Moreno Caballero, don Eduardo Moreno Carrido, don Manuel Rodríguez Orta, don Victoriano Ruiz Velasco, don Fernando Ruiz Villagrasa, don José Sánchez Fernández, doña Isabel de Sancho Martín, doña María Carmen Seijas Vázquez, doña Carmen Vera Mateo, doña Teófila Virseda Yubero, doña Carmen Aranda Aguado, doña María Ariño Pascual, don Antonio Aguiló y de Luna, doña María Juana Alamed Arroyo, doña Marta Alvarez García, doña María Cabeza Fernandez, doña Valentina Caverro Cortés, doña María Corrales Martín, don José Cuevas Rodríguez, doña Angela Díaz Sáez, doña Pilar Fernández López, doña Sara García Clement, doña Angela Gómez González, doña María de la Concepción González Vallejo, don Alfonso Hernández García, doña María Victoria Lorente Toribio, doña María Teresa Llamusi Calonge, doña María del Carmen Méndez Guerra, doña María del Pilar Méndez Guerra, doña María Muñoz Jiménez, doña Celia Ormachea León, doña María Angeles Reina Morales, doña María Josefa Rodríguez Torres, doña Angela Rojo Sebastián, doña Sofía Consuelo Sánchez Díaz, doña María de la Encarnación Saura Martínez, doña María Pilar Tejedor Bonilla, doña Asunción Tenreiro Calvo y doña María Pilar Díaz Luque.

Número 18.470, interpuesto por doña Carmen Subirán Vicente, doña María Hortensia Alonso Barrera, doña María Paz Alonso Blanco, doña Matilde Alonso de Mora y de Lis, doña María del Carmen Antón Ronchetti, doña Francisca Arauz Crespo, doña Gloria Aznar Nuñez, doña Pilar Balcázar Martínez, doña María del Carmen Bela Pérez de la Sierra, doña Cristina Bibiana Valle, doña María Teresa Cabañero Alonso, doña Cecilia Cabrera García, doña María Felisa Calvo Viyuela, doña Ramona Campina Lorenzo, doña Antonia Carrero Hernández, doña María Mercedes de Castro y Gil, doña María del Carmen Cidoncha Carvajal, doña Mercedes Cidoncha Carvajal, don Jacinto de la Concepción Peñalver, doña María Dolores Conde Picavea, doña Consuelo Copano Nieves, doña María Milagros Cortón Salgado, doña Enriqueta Criado Pérez, don Cirio Domínguez García, doña María de la Concepción Durán Peña, doña María Concepción Escribano Castañeda, doña Angela Espín Díaz, doña Maravilla Felices Iglesias, don Manuel Flores Vela, don Rafael de la Fuente Hita, doña María Patrocinio García Gómez, doña Carmen García Pereda, doña María del Carmen García Rodríguez, doña Dolores García de la Torre Furest, doña María del Carmen Gil Gimeno, doña Constantina Gil Moratino, doña Agustina Gil de Migno, doña María Teresa González Rodríguez, doña Clara González Alvarez del Maazano, doña María Dolores Gómez Enterría Pujol, doña María Concepción Gosálvez Otero, doña María Pilar Guillén Marquina, doña Pilar Guerra Ballespín, doña María Angustias Hernández Gómez, doña Gregoria María del Carmen Hernández Ibarúa, doña Encarnación Herranz Ramos, don Carlos Ripóls Aleixandre, doña Raquel Felisa de la Hoz Sanchez, doña Isabel Huguet Navarro, doña Pilar Huguet Navarro, doña Milagros Ibáñez Delgado, doña Carmen Infante Olarte, doña María Iturriaga Mallagaray, doña Simona Rosaura Juez Gonzalo, doña Adela Labaig Moya-Angeler, doña Humbelina Lasheras Imico, doña Inés de Lizaur Boldán, doña María del Pilar Lobera Arteta, doña María Luisa López Macarrón, don Manuel López Martínez, don Antonio López Monge, doña María del Carmen López Quiroga Varela, doña Pascuala Loriga Undabeytia, doña Julia Salnero Martín, doña Josefa Manuel Redondo, don José Mañas Serrano, doña Justa Carmen Marcos Prados, doña Elisa Marcos Velasco, doña Palmira Martín Gómez, doña

Ascensión Monge Ezquerro, doña Mercedes Monge Ezquerro, don Antonio Montero de Castro, don Antonio Montero Favés, don Diego Montes Fernández, doña Marina Moreno San Román, doña Filomena Motos Rodríguez, don José María Múgica Arena, doña María Rosa Muñoz Becerril, doña Carolina Nicolás Bailac, don Jerónimo Nieto Redondo, doña María de Olavarrieta y Belaustegui, don Jesús Olavarrieta Pérez-Ventana, doña Teresa Oliviar López, doña María Blanca Ortiz del Pueyo, doña Agustina Pardo Nueasa, doña Vicenta Paredes Martínez, doña María del Pilar Pascual Elvira, doña Elisa Pascual del Pobil Tacón, doña Emilia Peinado Escobar, doña Rosa Pérez Domínguez, doña Matilde Pérez Mas, doña María del Carmen Pérez Trapote, doña María Otilia Pol Means, don Manuel Perlado González, doña Concepción Polanco Martínez, doña Petra Prieto García, doña María Queipo Abad, don José Luis Riaño de Castro, doña Elena Rodríguez Antón, doña Matilde Ruiz-Ocaña y Remiro, doña Petra Miagros Ruiz Virueta, don Juan Rus Sanz, doña Leonor Sacristán Cañas, doña María Covadonga Sánchez Cardona, doña Elisa Sanchis Bermúdez, doña María Pilar Sanchis Pérez, doña Concepción Solá Rabadán, don Luis Soldevilla Cordero, don Federico Torres Limones, doña Clara Torres Saizazar, doña María Luz Uriarte Oses, doña Concepción Vázquez de las Heras, don Ramiro Vázquez Otero, doña Mercedes Vegas Sánchez, doña Pastora Vegas Sánchez, doña Hortensia Zabaleta Corta, doña Carmen Zazo Ortega, don Mauricio J. de la Eacosura, don Juan García Vicente, doña Francisca García del Puerto, doña María Beira Millán, doña Nieves Esteban Díaz, don Jesús García Sánchez, doña Angeles Barona Avarsays, doña María Soledad-Ubeda Purkiss, doña María del Río Moreno, doña Amelia Navarrete Llorada, don Juan Labaig Moya-Angeler, don Frutos Blas López, don Gerardo Ramiro Badiola, doña Isabel Calvo Pérez, doña Carmen Nieto Villagas, don Enrique Caloto Puyuelo, doña Mercedes Gómez Chornique, doña Dolores Jiménez Granel y doña Ana María Barbeito Lauro.

En cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Consuelo Mendiguren Martínez y demás señores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia contra la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones que formularon ante la Presidencia del Gobierno en súplica de revisión del coeficiente 2,3, que les fué asignado como funcionarios del Cuerpo General Administrativo, absolviendo a la Administración de las pretensiones en la demanda contenidas; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.612, interpuesto por doña Rosario Kaiser Jaiñaga, Auxiliario, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por doña Rosario Kaiser Jaiñaga contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo y 24 de septiembre de 1969, que denegaron su pretensión de integrarse en el Cuerpo General Administrativo, debemos declararlas y las declaramos válidas y subsistentes por ser conformes a derecho; sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala

Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.039, promovido por doña Matilde López-Dórga Gaye, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde López-Dórga Gaye contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición deducida ante la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento y cómputo a efectos de trienios del tiempo servido como interina, acto administrativo presunto que debemos declarar y declaramos ajustado a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.992, interpuesto por don Victorino José Díez García, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, en cuanto a la pretensión de integración en el Cuerpo Técnico, y declarándolo así, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino José Díez García contra desestimación presunta por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno de que le sea asignado coeficiente 4 para determinar su sueldo, se declare que el título universitario que posee le habilita para desempeñar funciones encomendadas al Cuerpo Técnico y se le confirme en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado, con sus consecuencias económicas, desestimación presunta que, por aparecer ajustada a derecho, debemos declarar y declaramos subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda, y sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.850, interpuesto por doña Teresa del Olmo García, don Gonzalo Pintado Nieto, don Manuel Ortega Jiménez y don Andrés Larrocha González, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de doña Teresa del Olmo García, don Gonzalo Pintado Nieto, don Manuel Ortega Jiménez y don Andrés Larrocha González, contra la pretendida desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones que en 4 de abril de 1968 formularon a la Presidencia del Gobierno en súplica de que les fuera reconocida a todos los efectos como fecha de ingreso en la Administración aquella en la que iniciaron sus servicios como interinos o eventuales; sin expresa imposición de costas.»

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...